

## **ORDENANZA N° 58 /2026**

### ***El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:***

## ***ORDENANZA***

**Artículo 1°:** ESTABLÉCESE con carácter excepcional el “Régimen Especial de Regularización de Multas por infracciones a las Ordenanzas Municipales”, destinado a los sujetos responsables que posean deudas por infracciones a las normas de tránsito, obras privadas, servicios públicos y demás contravenciones vigentes, las que podrán ser canceladas conforme a los plazos, condiciones y beneficios que se determinan en la presente.

**Artículo 2°:** Los ciudadanos responsables podrán solicitar su adhesión al presente Régimen hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive, respecto de todas aquellas infracciones cometidas y con acta de constatación labrada hasta el día 31 de diciembre de 2025. La suscripción al plan implica el reconocimiento voluntario, expreso e incondicional de la infracción cometida y de la deuda resultante. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para prorrogar el plazo de adhesión mediante resolución fundada por un término único no mayor a sesenta (60) días corridos.

**Artículo 3°:** La adhesión al presente régimen importa la reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al momento de la adhesión y condonación del cincuenta por ciento (50%) de los gastos de traslado y depósito en los casos que correspondiere. Los gastos administrativos del Juzgado de Faltas deberán ser abonados en su totalidad y de contado al momento de la suscripción del plan, no siendo objeto de reducción alguna.

**Artículo 4°:** Los contribuyentes que adhieran al régimen podrán abonar la deuda en hasta diez (10) cuotas mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

**Artículo 5°:** La primera cuota del régimen deberá abonarse al momento de la suscripción, venciendo las subsiguientes el mismo día de los meses posteriores. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas facultará al Departamento Ejecutivo a declarar la caducidad de pleno derecho del plan, renaciendo la deuda original con sus accesorios legales, tomándose los pagos efectuados como a cuenta del total adeudado.

**Artículo 6°:** En los casos de deudas que se encuentren en instancia de gestión de cobro judicial, los contribuyentes deberán acreditar previamente el pago de aportes previsionales a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba y la Tasa de Justicia. Los honorarios profesionales devengados podrán ser financiados en hasta seis (6) cuotas, debiendo el contribuyente suscribir un allanamiento incondicional a la pretensión fiscal en la causa judicial respectiva.

**Artículo 7°:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 20/05/2026**

**Matías D. Clemente**

**Secretario H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**PROMULGADO POR DECRETO N° 473/2026**

**Lucas R. Marenchino**

**Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**DE FECHA 22/05/2026**

## **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 58 /2026**

La presente iniciativa surge como una respuesta institucional a la necesidad de brindar a los ciudadanos de una herramienta extraordinaria y eficaz para regularizar su situación contravencional ante el Municipio. El contexto socioeconómico actual impone al Estado Municipal la obligación de implementar mecanismos que, sin desvirtuar la finalidad pedagógica y sancionatoria de la normativa vigente, permitan a los infractores sanear sus deudas de una manera acorde a sus capacidades de pago.

En este sentido, el proyecto propone una reducción significativa del cincuenta por ciento (50%) en el valor nominal de las multas al momento de la adhesión. Este beneficio no solo busca incentivar la comparecencia voluntaria del contribuyente —la cual importa el reconocimiento de la infracción—, sino también facilitar el cumplimiento efectivo de la sanción. De igual modo, y atendiendo a la situación de aquellos vecinos cuyos vehículos se encuentran retenidos, se establece una condonación equivalente en los gastos de traslado y depósito, removiendo así los obstáculos económicos que muchas veces impiden la recuperación de la unidad.

En cuanto a la modalidad de pago, el régimen ofrece una flexibilidad sustancial al permitir la financiación del saldo en hasta diez (10) cuotas mensuales. En cuanto a la financiación, la posibilidad de abonar el saldo en hasta diez (10) cuotas sin interés asegura que el régimen sea accesible para todos los sectores de la población, garantizando que el factor económico no sea una barrera insalvable para el ejercicio de los derechos ciudadanos, tales como la renovación de la licencia de conducir o la obtención de certificados de libre deuda.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto se encuadra en las facultades autonómicas de gestión conferidas por la Carta Orgánica Municipal, que habilita al municipio a disponer regímenes de regularización para el cobro de sus rentas. Asimismo, se contempla el tratamiento de las deudas en instancia judicial, resguardando el pago de los aportes previsionales y la tasa de justicia correspondientes, asegurando la transparencia y legalidad del proceso.

La implementación de este programa hasta el 31 de agosto de 2026 permitirá no solo un saneamiento de las cuentas públicas municipales, sino fundamentalmente la regularización

administrativa de un gran número de infractores, permitiéndoles acceder nuevamente a trámites esenciales como la renovación de la licencia de conducir dentro del marco de la ley, en el supuesto de las infracciones de tránsito.

El proyecto se inspira en el espíritu de la Ordenanza N° 281/2019, la cual demostró ser un instrumento útil para el saneamiento de las cuentas municipales y el acercamiento del contribuyente a la administración. En esta oportunidad, se propone beneficios para las deudas por infracciones a la norma municipal vigente, pretendiendo incentivar la comparecencia espontánea y temprana de los infractores ante la autoridad municipal.

**Matías D. Clemente**

**Secretario H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**Lucas R. Marenchino**

**Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**